

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

 RECIBIDO


CONTRALORÍA GENERAL
 TOMA DE RAZÓN

 RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C.P. y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIPAL.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO:


 Vº Bº
 2162

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS QUE SE INDICAN DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES DE INTERÉS PÚBLICO, AÑO 2012, Y DELEGA FACULTADES QUE INDICA EN LOS SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE GOBIERNO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/985..

Santiago, 06 SET. 2012

VISTOS: La Ley N° 19.032; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992; la Ley N° 20.557, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2012; D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.500; el D.S. N° 59, de 2010, de Ministerio Secretaría General de Gobierno; el Memorandum N° 184/4, de 29 de agosto de 2012, de la Unidad de Planificación y Control de Gestión y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

- a) Que, el artículo 30 de la Ley N° 20.500 señala que "Un reglamento del Ministerio Secretaría General de Gobierno, suscrito además por los Ministros de Hacienda y de Planificación, establecerá el funcionamiento del Fondo", siendo ese cuerpo reglamentario, en consecuencia, el que deberá determinar la forma y condiciones en que deberá funcionar dicho Fondo, estableciendo toda una nueva institucionalidad en la materia, por lo que dicho reglamento resulta fundamental e indispensable para la aplicación de la mencionada normativa legal, sin que hasta la fecha haya sido tomado razón y publicado en el Diario Oficial.
- b) Que, resulta imprescindible dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 20.557, sobre la materia, considerando los plazos inherentes a procesos concursables como el de la especie.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el documento "Bases del Concurso Público del Fondo de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, año 2012", y anexos denominados "Datos de contacto SEREMIS", "Carta tipo de compromiso", "Instrucciones para firma de Letra de Cambio" e "Instructivos de rendición financiera", cuyos textos pasan a formar parte integrante de la presente Resolución Exenta, y llámase a participar del concurso a todas las organizaciones destinatarias señaladas en el punto 6 de las bases citadas, en los plazos y con las formalidades expresadas en los documentos que se aprueban por este acto.

2.- **DELÉGASE** en los Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Gobierno de cada una de las regiones del país, las siguientes facultades, en relación al Concurso Público del Fondo de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, año 2012, respecto de proyectos de su respectiva región:

- a) Declarar inadmisibles las postulaciones.
- b) Firmar los convenios de ejecución de proyectos.
- c) Solicitar informes relacionados con la ejecución de los proyectos, realizar visitas e inspecciones en terreno, hacer observaciones, aprobar o rechazar los Informes Finales de Gestión y Rendición Financiera, y realizar el cierre del proceso de ejecución y rendición financiera de los mismos.
- d) Hacer efectivas las garantías y enviar al Consejo de Defensa del Estado y al respectivo Director Regional de Impuestos Internos los antecedentes necesarios para iniciar las acciones que en derecho correspondan.
- e) Responder todas las solicitudes efectuadas por las organizaciones, y en especial aprobar las solicitudes de adecuación de la ejecución de determinados proyectos, incluida la modificación a la fecha de ejecución, su correspondiente rendición posterior y cambiar los gastos de una categoría de gastos financiables a otra, así como adecuar los presupuestos que formulen las organizaciones, siempre que no se altere en lo sustancial los proyectos ya adjudicados.
- f) Facilitar el cierre de los proyectos adjudicados en los concursos, conjuntamente con todos los trámites necesarios para la rendición del fondo, y aceptar las solicitudes de renuncia a los saldos a favor de las organizaciones.

3.- **IMPÚTASE**, el gasto efectivamente irrogado al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 318, del presupuesto vigente de este Ministerio.

4.- La presente Resolución Exenta deberá publicarse en el Diario Oficial y en el sitio web institucional, sin desmedro de otras medidas de publicidad que se estimare procedentes.

Las bases administrativas y anexos que se aprueban por este acto estarán disponibles íntegramente en el sitio web www.fondodef fortalecimiento.gob.cl.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA EUGENIA DE LA FUENTE N.
Subsecretaria General de Gobierno

TRANSCRÍBASE A:

Gabinete Señor Ministro, Gabinete Señora Subsecretaria, Secretarios Regionales Ministeriales de Gobierno, Unidad Asesoría Jurídica, División de Administración y Finanzas, Unidad de Fondos, Central de Documentación.